

DECRETO:

11 OCT 2019

TEMUCO:

VISTOS:

de Atención Primaria de Salud Municipal.
Reglamento General de la Ley 19.378.

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1447 del 02.10.2019 que aprueba el Convenio Programa de apoyo a las Buenas Prácticas , suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Actividad "Encuentro Intercomunal de Bochas Temuco", Centro Comunitario de Rehabilitación CCR Temuco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad "Encuentro Intercomunal de Bochas Temuco", Centro Comunitario de Rehabilitación CCR Temuco, dependiente del Departamento de Salud Municipal Temuco.

NOMBRE ACTIVIDAD	Encuentro Intercomunal de Bochas Temuco	
FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Noviembre 2019, Gimnasio Municipal Costanera del Cautín, Pircunche N°1315 Santa Rosa Temuco	
A QUIEN VA DIRIGIDA	Grupos de personas en situación de discapacidad , adultos mayores que practican deporte bochas	
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD	Generar instancias de participación social del deporte inclusivo de bochas, dirigido a personas en situación de discapacidad de la comuna de Temuco	
OBJETIVO ESPECIFICO	Difundir la práctica del deporte inclusivo de bochas para personas en situación de discapacidad en proceso de rehabilitación.	
COBERTURA ESTIMADA	150 Personas	
GASTO PROGRAMADO	\$ 500.000 implementación e insumos deportivos	Valor total \$2.400.000
	\$ 500.000 indumentaria deportiva para equipo organizador	
	\$1.400.000 alimentación asistentes a jornada deportiva	
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Lista Asistencia, Evidencia fotográfica, afiche actividad, invitaciones	

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.58.00.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

O.V.F./N.P./ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud